



ACTA N° 002-2026-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día **viernes 27 de marzo de 2026**, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicada en Calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, se dio inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 002-2026-SE-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Previamente don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, hace de conocimiento del pleno, que con Resolución Decanal N° 0756-2026-FACEN-UNAP, de fecha 25 de marzo de 2026, don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, encarga a don **Manuel Ignacio Núñez Horna**, como decano de la FACEN del 26 al 28 de marzo de 2026, en adición a sus funciones de director de la Escuela Profesional de Económica, acto resolutorio que fue enviado a esta Secretaría General.

Asimismo, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, informa que, con Resolución Directoral N° 0836-2026-EPG-UNAP, de fecha 26 de marzo de 2026, don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director (e) de la Escuela de Postgrado, encarga a don **Edgar Alberto Solsol Hidalgo**, docente principal a dedicación exclusiva, la representación del director de la EPG como miembro del Consejo Universitario, el día viernes 27 de marzo de 2026

Primera citación, se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de **ocho (8)** miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Edgar Alberto Solsol Hidalgo** - Director (e) de la Escuela de Postgrado
5. **Manuel Ignacio Núñez Horna** - Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
6. **Jorge Walter Cambero Alva** - Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
7. **Javier Vásquez Vásquez** - Decano de la Facultad de Medicina Humana
8. **Luis Domingo Nonato Ramírez** - Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario, luego se procedió con dar lectura los acuerdos de la sesión extraordinaria del 15 de enero de 2026, quedando aprobados por unanimidad.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, una vez comprobado el *quorum* de reglamento, procede con dar a conocer al pleno los puntos de agenda a tratar, para luego proseguir con su desarrollo.

I. AGENDA:

1. Reglamento del Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

II. DESARROLLO:

ÚNICO PUNTO:

Reglamento del Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, contando con el *quorum* del Reglamento, vamos a desarrollar este Consejo Universitario, que tiene como punto de agenda lo que corresponde al Reglamento de Procesos Electorales Universitario, para este tema vamos a ir viendo, prácticamente artículo por artículo, en vista de que tenemos dos propuestas técnicas para mejorar el contenido de este Reglamento, una de las propuestas técnicas ha sido presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y la otra es de la Facultad de Enfermería, y a esto hay aspectos que se ha escapado como todo lo demás, pero ambos son totalmente elocuentes, para mejorar el Reglamento que tenemos, entonces vamos a iniciar e iremos artículo por artículo.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, interviene y pregunta, a los miembros del Comité Electoral de la UNAP cuándo se eligió a los representantes de los decanos ante el Consejo Universitario, ¿cómo se dio esa elección? Si no se tenía aún



el Reglamento de Elecciones aprobado, han utilizado solo el Estatuto, por lo tanto han realizado una elección sin tener su propio Reglamento; ahora todos los Reglamentos pasan por la Oficina de Modernización, y esta propuesta no tiene el visto bueno de Modernización, y venimos con ciertas contradicciones que se pueden generar, por decir el Reglamento de Grados y Títulos, ha demostrado por espacio de tres años, porque se exigía que contenga el informe favorable de Modernización, el Reglamento de Admisión igual y todos los Reglamentos, el Reglamento de Subvenciones de los estudiantes, a pesar de que faltaba días para que termine el año, tampoco se aprobó en su momento oportuno, y ahora venimos alegremente a plantear la discusión del este Reglamento sin el visto bueno de la Oficina de Modernización, porque si vamos hacer cosa que nos interesan en el documento, vamos a improvisar; entonces el Consejo Universitario se convierte alegremente a legislar en función de intereses individuales.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, este punto ha estado en la agenda anterior, en la sesión anterior se habría visto algunos aspectos que resultaban necesarios tomarse en cuenta, y el día de hoy venimos a tratar este punto, estamos dentro del plazo legal, que señala la Ley y el Estatuto de la UNAP, que determina que las elecciones deben desarrollarse seis meses antes del vencimiento del mandato de las autoridades vigentes, el Reglamento del Comité Electoral Universitario, podría aprobarse hoy día, por este Consejo Universitario en mérito a una de sus atribuciones y funciones, en ese sentido vamos el día de hoy, a proceder a definir primero la observación que hace el vicerrector académico.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, pido que, conste en acta, en estos momentos muchas Facultades, la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, no tiene representación estudiantil, ni de docente, y todo eso por negligencia, dejados o a propósito del señor rector o de algunos grupos que quieren hegemonizar el poder en la universidad. Porque hemos tenido tiempo suficiente para poder elegir a los decanos actualmente encargados, que han debido ser elegidos actualmente, el director de Escuela deberían haber sido elegidos hace un año atrás; sin embargo con una tendencia de manipular prácticamente estamos en la condición de encargatura y eso hace de que en nuestra universidad no se este ejerciendo la democracia, y tanto hablamos de democracia, de transparencia, de honestidad; sin embargo estamos demostrando que en los cuatro o cinco años, prácticamente hacemos lo que nos parezca mejor, sin responder a los grandes objetivos de nuestra institución, sin tener una visión compartida de la universidad y se viene acá en varias oportunidades cosas que ya decidieron en otro espacio, en otro escenario; entonces quiero que quede en acta y con mucha claridad, porque esto va tener impacto posterior, la mayoría de los decanos tiene un sesgo en función de responder a intereses individuales o intereses de grupos, se ha demostrado que en el proceso de promoción de docentes ordinarios, en el caso del secretario general, sele de licencia, lo regresan, lo mandan de licencia, luego lo vuelven a regresar, luego lo ratifican y lo promueven, sin embargo nuevamente sale de licencia, un manoseo que ha hecho el Consejo Universitario se aplique a profesores que están en otras Facultades Inter facultades, no está en el Reglamento y en el Reglamento dice que se promocionan en función al puntaje en cada una de las Facultades, todo eso lo hemos en su momento, al promovido profesor auxiliar a asociad, luego se ha promocionado de asociado a principal yéndose contra el Estatuto, la Ley y el Reglamento de Promoción, todas estas situaciones están, quiero que quede en acta, para que posteriormente no tengamos problemas, porque necesitamos hacer una auditoría, administrativa, académica y económica en esta universidad, porque así de fácil no podemos desglosar nuestros principios y valores dentro de la formación y la gestión de los estudiantes.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, esto es poco la posición del señor vicerrector académico, ya lo dijo con claridad, yo quisiera que se evalué el día de hoy este Reglamento, para que pase a Modernización, estando así voy a someter a votación si lo vemos el día de hoy o no lo tratamos hoy este Reglamento.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, acá la pregunta sería ¿pasa a Modernización o no?

Don **Jorge Walter Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sería bueno pronunciarse si se aprueba o desaprueba la cuestión previa presentada por el vicerrector académico.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, el día de hoy no vamos a votar sobre la cuestión previa, lo que se votará será por la suspensión o cambiar la metodología de la agenda, se está haciendo una observación de procedimiento.

Don **Jorge Walter Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, si me permite señor rector, quisiera preguntar si es que se ha puesto en conocimiento de Modernización, como lo indica el vicerrector académico, y si es o no un requisito para que el Consejo Universitario, pueda debatir y tener acuerdos; entonces creo que podríamos continuar con el debate luego del pronunciamiento de la cuestión previa.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, vamos por la votación por la cuestión previa planteada por el vicerrector académico.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, acá se está preguntando si es requisito o no, el rector dice que si porque le conviene, las cosas no son así, entonces anteriormente porque suspendimos la sesión del Consejo Universitario, cuando los documentos no pasaba por la Oficina de Modernización, cual es el argumento legal, continuamente hemos discutido



Reglamentos en el tiempo a pesar que tienen que pasar por Modernización y ahora dicen que no es requisito a eso voy, por lo tanto tiene una fundamentación y no hacernos perder el tiempo, todos estos cuatro años sabiendo que es pre requisito.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que el secretario general consulte de inmediato al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de lo cual el señor rector hizo la consulta directa con dicho funcionario, por lo que se consultó a los miembros del Comité Electoral Universitario, si este Reglamento es uno nuevo o se está modificando, entonces este proyecto de Reglamento tiene que pasar a Modernización para el sustento técnico, si fuera un Reglamento anterior, no necesitaría informe de Modernización.

Don **Richard Javier Huaranca Acostupa**, secretario del Comité Electoral Universitario - UNAP, sostiene que, cada Comité que se conforma elabora un Reglamento, en base al tipo de proceso, dentro del Reglamento anterior solo establecía para la elección de los miembros de los órganos de gobiernos; entonces era un Reglamento incompleto, ahora en este nuevo estamos añadiendo para elegir al rector, vicerrectores y director de la Escuela de Postgrado, es decir estamos modificando casi todo con respecto al Reglamento anterior.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, en ese sentido vamos a suspender la presente sesión extraordinaria para que de inmediato la secretaría general de la UNAP, derive el presente proyecto de Reglamento a Modernización para su pronunciamiento y cuando tengamos los resultados convocaremos a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, por lo que se sometió a votación para los que estén de acuerdo o no, con la propuesta antes señalada, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado: **Votación, A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 1

- 1.1. **Encargar a la Secretaría General de la UNAP**, remitir a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, el **OFICIO N° 014-CEU-2026-UNAP**, presentado el 25 de febrero de 2026 [Registro N° 1397-2026], por doña **Wilma Selva Casanova Rojas**, presidente del Comité Electoral Universitario de la UNAP, mediante el cual solicita la aprobación del Reglamento del Proceso Electoral Universitario de la UNAP, que contiene **doce (12) folios, con la finalidad de que en el más breve plazo, la Unidad de Modernización emita el informe técnico de viabilidad**, para luego ser tratado en una próxima sesión del Consejo Universitario.
- 1.2. **Encargar a la Secretaría General de la UNAP**, la transcripción del presente acuerdo, para su cumplimiento de acuerdo a ley.

Finalmente, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión extraordinaria ha concluido, por lo que firman la presente acta, en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA
Rector

Presidente del Consejo Universitario



KADHIR BENZAAQUEN TUESTA
Subsecretario General